ADICION N°2 Y PRÓRROGA N°2 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. 4116 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA.

Entre los suscritos **VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.772.851 de Turbaco (Bolívar), nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 161 del 05 de Abril de 2017 y posesionada el 07 de abril de 2017, obrando en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE**, persona jurídica identificada con **NIT 900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos de la presente **adición y prórroga** al Contrato **No.4116 de 2018,** se denominará EL **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **JORGE ALFREDO FORERO MUÑOZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.055, en su calidad de Representante Legal de la firma **SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA.,** con **NIT 830.120.513-2**, quien en este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **adición y prórroga** al contrato No. **4116 DE 2018**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 03 de mayo de 2018, la Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y el CONTRATISTA celebraron el contrato **N°4116-2018**. **2)** Que el objeto contractual consiste en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA". 3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000), incluido IVA. 4)** Que el plazo de ejecución del mismo, se pactó por el término de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro Presupuestal; Plazo que se causó a partir del **03 de mayo de 208,** hasta el **02 de septiembre de 2018,** conforme a lo establecido en el Acta de inicio suscrita por las partes. **5)** Que el 1 de Septiembre de 2018 se suscribió **PRORROGA N°1,** por un término de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir del **02 de Septiembre de 2018,** hasta el **01 de Enero de 2019. 6)** Que el 01 de Octubre de 2018, se suscribió **ADICIÓN No.1**, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000.oo) M/Cte,** y **MODIFICACIÓN No.1,** con el fin de **ACLARAR** el numeral primero 1° de la parte considerativa de la Prórroga 1, el cual es el 3 de Mayo de 2018; de igual manera el numeral cuarto 4°, el cual corresponde a **CUATRO (4) MESES** contados a partir del **03 de Mayo de 2018** hasta el **02 de Septiembre de 2018. 7)** Que mediante comunicación recibida el 10 de Diciembre de 2018, el Director de Servicios Hospitalarios en calidad de supervisor del contrato, con el visto bueno de la Subgerente de Prestación de Servicios de Salud y de la Directora Financiera, solicitan adicionar el valor del contrato en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000.oo) M/Cte**, y **PRORROGAR** el plazo de ejecución, por el término de **DOS (2) MESES,** de acuerdo a la siguiente justificación ***"Me permito solicitar se realice la adicion y prorroga al contrato 4116-2018 cuyo objeto es la prestación de Servicios Especializados en Urología, con el fin de garantizar la prestación del servicio de una manera oportuna e integral, a los usuarios que lo demanden contribuyendo de esta forma al incremento de la satisfacción de los mismos. En la institución el servicio de urología brinda un apoyo diagnóstico, terapéutico y de seguimiento a las diferentes patologías, incluyendo la detección temprana de cáncer de***

Calle 9 # 39-46
Código postal 110851
Tel.: 7560505
www.subredsuroccidente.gov.co
Info: 195

ACREDITACIÓN EN SALUD
•USS Pablo VI
•USS Fontibón
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

próstata y/o tratamiento de la misma, la cual es una de las más frecuentes enfermedades, causando un alto porcentaje de mortalidad en el país, además del manejo de la Hiperplasia Prostática Benigna que es la enfermedad con mayor morbimortalidad en la población masculina, todo lo anterior detectándose por medio de exámenes especializados de diagnóstico como la Cistoscopia + calibración uretral, que es un procedimiento realizado en salas de cirugía bajo anestesia local que ayuda al especialista a diagnosticar la mayoría de las anormalidades en el tracto urinario bajo, permitiendo realizar un manejo adecuado y planificar su tratamiento para pacientes ambulatorios y hospitalizados. Entre otro de los exámenes de diagnóstico practicamos la biopsia de próstata guiada por ecografía transrectal la cual es de gran apoyo al especialista en la detección de cáncer de próstata para definir el manejo adecuado, bien sea quirúrgico, paliativo u hormonal. Su ejecución es de un 57%". **8)** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, es una entidad que se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993, ley 80 de 1993 y mediante Acuerdo No. 37 de 2017, por el cual se expidió el Estatuto de Contratación y Resolución 754 de 2017 Manual de Contratación, el cual establece que los contratos de apoyo a la gestión que suscriba la entidad podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia fiscal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado, no obstante las adiciones no superaran el mes de enero del siguiente año y los contratos de bienes y servicios podrán adicionarse hasta tres veces su valor inicial siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. Teniendo en cuenta que para la vigencia 2018 la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE comenzó a implementar la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II para realizar sus contrataciones, la entidad requiere comenzar con el trámite de adición y prórroga de los contratos suscritos, pero una vez revisada la plataforma, se evidenció que ésta plataforma no permite adicionar más del 50% del valor del contrato inicial. La situación presentada se reportó a través de PQRD 4201814000001952 sin contar a la fecha con una respuesta de Colombia Compra Eficiente. En atención a lo expuesto y a la normatividad que regula a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., y a la necesidad de dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad al igual que la urgencia de la prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión asistencial y administrativa para dar respuesta a la comunidad del distrito, la entidad cuenta con las facultades legales de realizar la modificación a los contratos exceptuando el objeto contractual por lo cual se cargara a la plataforma la presente adición, prorroga y modificación, a través de modificación como único medio jurídico para dar continuidad a la contratación mientras se recibe la respuesta de Colombia Compra Eficiente y la modificación de la plataforma a las necesidades que requiere la entidad como Régimen especial. **9)** Conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN, CLÁUSULA PRIMERA**: **ADICIONAR** el valor al contrato **N°4116-2018** en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000.oo) M/Cte. CLÁUSULA SEGUNDA**: Para efectos legales y fiscales, el valor total del contrato con la presente adición suma el valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/cte. CLÁUSULA TERCERA:**

Calle 9 # 39-46
Código postal 110851
Tel.: 7560505
www.subredsuroccidente.gov.co
Info: 195

ACREDITACIÓN EN SALUD
•USS Pablo VI
•USS Fontibón
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ADICION N°2 Y PRÓRROGA N°2 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. 4116 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA.

DISPONIBILIDAD. La entrega de la suma de dinero a la que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. queda obligada en virtud a la presente adición al contrato **No. 4116-2018**; se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto y se pagará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1995** del **13 de Diciembre de 2018, Nombre del Rubro: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, Código Presupuestal: 3210304**, expedido por el responsable del presupuesto. En todo caso, la entrega estará supeditada al Programa Anual de Caja PAC Mensualizado. **CLÁUSULA CUARTA:** de la **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato **No. 4116-2018,** por el término de **DOS (2) MESES,** contados a partir del **02 de Enero de 2019** hasta el **01 de Marzo de 2019. CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA**. El contratista se compromete a ampliar la Garantía Única de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio, al valor adicionado y al tiempo prorrogado. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación del contratista. **CLÁUSULA SEXTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La Prórroga se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas del contrato **No. 4116 de 2018,** conservarán su vigencia. Dado en Bogotá, D.C., a los **Diecisiete (17) día del mes de Diciembre de 2018**.

El presente Acto Administrativo se perfecciona con firma electrónica.